
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS</b>	
Fecha de emisión 10/05/2019	<b>POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL</b>	Fecha de edición 05/02/2024
Versión: 02	<b>PO-RRHH-010</b>	Página 1 de 2

### Objetivos:

- Comunicar de manera clara y periódica a todos los empleados de campo, administrativos, así como a proveedores de San José S.A / Extracete SA. que el trabajo infantil, en cualquiera de sus acepciones, es inaceptable.
- Asegurar que todos los aspirantes al solicitar empleo, presenten los documentos pertinentes (cedula de identidad original) que los identifiquen y se pueda comprobar la edad.
- Preservar la niñez y el evitar el abuso infantil y el de no interferir en el futuro de la adolescencia, es por ello que la compañía no contratará a personas menores de 18 años.
- Lograr que los términos y el alcance de esta política institucional sean socializados y acatados con los proveedores y contratistas de San José S.A / Extracete S.A.

### Definiciones

**Trabajo infantil** es aquél que “priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.” OIT

### Alcance

A todos los solicitantes de empleo, contratistas y contratista de las empresas San José S.A / Extracete S.A



### Declaración de la política

- Durante el proceso de selección, la persona responsable de esta área verificará los datos personales de cada candidato a través de la cédula de identidad original y entrevista de trabajo. Es indispensable que todo aspirante a trabajar en las empresas llene una solicitud de ingreso.
- El departamento de Recursos Humanos será el único autorizado para realizar la selección y contratación del personal, a través de base de datos, perifoneo, referidos, volantes y anuncios de periódico.
- Usar como base de confirmación de edad para la contratación de colaboradores, la cédula de identidad.

### Prohibiciones de la política

- Queda prohibido contratar menores de 18 años.
- No se permite presentar otro tipo de documento de identidad que no sea la cédula.
- Ningún otro departamento que no sea Recursos Humanos podrá realizar contratación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación
Comisión de DDHH	Sostenibilidad	Gerencia General	01/05/2024

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS</b>	
Fecha de emisión 10/05/2019	<b>POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL</b>	Fecha de edición 05/02/2024
Versión: 02	<b>PO-RRHH-010</b>	Página 2 de 2

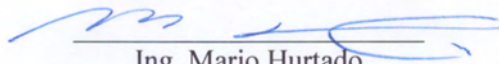
**Creada por:**

Comisión de Derechos Humanos San José S.A. / Extraceite S.A.

**Documentos de referencia**

- Código del Trabajo
- Reglamento interno del trabajo San José S.A
- Reglamento interno de trabajo Extraceite S.A
- Acuerdos y certificaciones adoptadas voluntariamente.

**Aprobada por:**



Ing. Mario Hurtado  
Gerente General  
San José S.A. / Extraceite S.A

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
Comisión de DDHH	Sostenibilidad	Gerencia General	01/05/2024